



ANC/lcb

Int. N° 56

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 21763/79, D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N° 22/2015 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N° 3888 del 31.12.15, que aprobó el addendum de fecha 29.12.15 suscrito entre la I. Municipalidad de Paihuano y el Servicio de Salud Coquimbo, referente al convenio de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 3888 del 31.12.15, que aprobó el Addendum de fecha 29.12.15 suscrito entre la I. Municipalidad de Paihuano y el Servicio de Salud Coquimbo, referente al convenio de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad, por error en su redacción;

2°.- **APRUEBESE** el Addendum de fecha 29.12.15 suscrito entre la I. Municipalidad de Paihuano y el Servicio de Salud Coquimbo, referente al convenio de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad, texto del siguiente tenor:

ADDENDUM

APOYO DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC)

*En La Serena a...29.12.15... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Balmaceda S/N, Paihuano, representada por su Alcaldesa (s) D. **EVELYN CORTES PASTEN** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:*

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 23/02/15 el convenio **APOYO DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC)**, el que fue aprobado por la resolución 705 del 25/02/15.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula CUARTA Y DÉCIMA SEGUNDA de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 778.620, equivalentes a 29 radiografías de tórax.

Comuna	Meta: N° de Rx de Tórax	Presupuesto Asignado
Paihuano	29	\$ 778.620

Para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento"

"DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el 31 de Marzo del 2016"

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. EVELYN CORTES PASTEN
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD PAIHUANO

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO
- División de Gestión de Red Asistencial MINSAL
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Archivo



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

Gloria Sepúlveda Opar